

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1646.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por la Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas de Melilla, contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 10/2008 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla de fecha 26 de mayo de 2008, cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo así acordado este Juzgado en el P.O. número 10/08, admitido a trámite con fecha de hoy, seguido a instancias de la SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS DE MELILLA 97 por medio de su legal representante, contra las Órdenes 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236 y 1237 del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Contratación y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.E. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la administración que V.E. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la referida Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar

a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 19 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1647.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1, Servinel S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 14/2008, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra la resolución de fecha 30 de enero de 2008 dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, recaída en el procedimiento 1SC/07.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a, 18 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Gema Viñas del Castillo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO